



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 23.08.2010.

EN ALGARROBO A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2010, EN LA SALA DE CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE SR. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO A LAS 16.30 HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

SR. MANUEL CATALÁN ARANDA.
SR. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS
SR. JAVIER FUENTES TORREALBA

SR. HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR
SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS
SR. JOSÉ LUÍS NÚÑEZ MALDONADO

ACTÚA COMO SECRETARIA: SRTA CATALINA CHACON ESPINOZA, SECRETARIA MUNICIPAL. MINISTRO DE FE.

TABLA

- I. ENTREGA ACTA N° 23 ORDINARIA
- II. REVISIÓN ACTAS N°s, 21 Y 22 ORDINARIAS Y 6 Y 7 EXTRAORDINARIAS.
- III. INFORME DE TRANSITO Y SITUACIÓN VEHÍCULOS APARCADOS EN ÁREA VERDE FRENTE A LA COMISARÍA.
- IV. INFORME JURÍDICO SANTA BERTA.

VARIOS.

CUENTA SRES. CONCEJALES.

SR. ALCALDE: SE REFIERE AL PUNTO I DE LA TABLA, PARA LO CUAL PREGUNTA SI SE LES ENTREGO EL ACTA N° 24, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LAS ACTA ORDINARIAS.

SR. ARAVENA: APRUEBA LAS ACTAS 21 Y 22.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA

SR. YÁÑEZ: APRUEBA.

SR. NÚÑEZ: SIN OBSERVACIONES.

SR. FUENTES: APRUEBA.

SR. CATALÁN: APRUEBA.

SR. ALCALDE: PREGUNTA POR LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS EXTRAORDINARIAS.

SR. ARAVENA: APRUEBA LA 6, SE ABSTIENE EN LA 7.

SRA. SANDOVAL: LA SEIS LA APRUEBA, EN EL ACTA N° 7 SE ABSTIENE

SR. YÁÑEZ: APRUEBA, LA SEIS LA APRUEBA, LA 7 NO

SR. NÚÑEZ: SIN OBSERVACIONES

SR. FUENTES: APRUEBA

SR. CATALÁN: APRUEBA LAS DOS

SR. ALCALDE. : INDICA QUE EN EL PUNTO II DE LA TABLA, HA SOLICITADO A LA JEFE DE TRANSITO PARA QUE A TRAVÉS DE UN INFORME SEÑALE LA MANERA DE RESOLVER EL PROBLEMA DEL APARCADERO DE LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN CERCA DE CARABINEROS.

SRA ANDREA ÁLVAREZ: SALUDA A LOS SRES. CONCEJALES E INDICA QUE DE ACUERDO A REITERADAS SOLICITUDES REALIZADAS POR CARABINEROS EN DONDE PIDEN QUE LA MUNICIPALIDAD HABILITE EL APARCADERO, HACE VER QUE LOS DERECHOS ESTÁN VALORIZADOS DENTRO DE LA ORDENANZA PERO NUNCA SE HA LLEVADO A EFECTO POR NO CONTAR CON ÉSTE., DE MANERA QUE SE HA ESTADO TRABAJANDO Y BUSCANDO



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

INFORMACIÓN DE CÓMO OPERAN OTROS MUNICIPIOS, ESTOS HAN INFORMADO QUE HAN BUSCADO RECINTOS LOS HAN ARRENDADO JUNTO CON EL SERVICIO.

AHORA BIEN COMENTA QUE, PARA PODER HACERLO, Y JUNTO CON ELLO FINIQUITAR EL ARRIENDO A TRAVÉS DE UN CONTRATO, YA QUE TIENE UN COSTO, PERO A LA VEZ REPORTA INGRESOS PARA EL MUNICIPIO ESTOS SON GENERADOS POR LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL APARCADERO. EL DEPARTAMENTO DE RENTAS HA ESTADO AVERIGUANDO Y HAY UNA PERSONA QUE ARRIENDA UN TERRENO, SE COMPROMETE A CERRAR EL RECINTO, POR UN MONTO DE \$400.000 MENSUALES

DE ACUERDO A UNA ESTADÍSTICA ENTREGADA POR CARABINEROS, EN EL CASO DE QUE DETUVIERAN A TODOS LOS VEHÍCULOS QUE RESULTEN FISCALIZADOS Y CON IRREGULARIDADES, EL MUNICIPIO TENDRÍA UN INGRESO DE \$ 6.030.000 APROXIMADAMENTE, LO QUE SERVIRÍA PARA PAGAR EL COSTO DEL ARRIENDO.

AHORA COMENTA, A LO MEJOR HABRÍA QUE VER OTRAS POSIBILIDADES, ESO SI QUE HAY QUE CONSIDERAR QUE EL SECTOR NO ESTE EN EL RADIO URBANO DE LA COMUNA.

LA PERSONA QUE TIENE EL RECINTO PARA ARRENDAR LO TIENE EN EL SECTOR RURAL. DENTRO DE LA ORDENANZA ESTA EL COBRO DIARIO POR VEHICULO.

SR. ARAVENA: INDICA QUE HA VISTO EN OTROS MUNICIPIOS Y NORMALMENTE LAS MUNICIPALIDADES LLAMAN A LICITACIÓN Y LO ENTREGAN A UN PARTICULAR PARA QUE ADMINISTRE EL RECINTO. PIENSA QUE SE DEBERÍA ESTUDIAR EL TEMA (CARTAGENA LO HACE ASÍ) BUENO SERÍA QUE SE LLAMARA A LICITACIÓN, ESTUDIAR ESE MÉTODO. LA MUNICIPALIDAD SE DESLIGA DE TENER CUIDADOR, NOCHERO ETC.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE SERIA CONVENIENTE ESCUCHAR LA PROPUESTA DE TRANSITO QUE ES LA DEFINITIVA.

SRA. ANDREA ÁLVAREZ: INDICA QUE NO ES LA DEFINITIVA.

SR. ABOGADO.: INDICA QUE HABLO CON LA PERSONA QUE CUENTA CON EL TERRENO PARA EL CORRAL, ES DIFÍCIL CONSEGUIR POR EL USO DE SUELO ALGUIEN QUE TENGA UN CORRAL: PRIMERO, TIENE QUE NO ESTAR A LA VISTA DEL PUBLICO EN GENERAL, POR OTRA PARTE INFORMA QUE TRATO DE HACERLO INTERCOMUNAL SIN EMBARGO NO LES INTERESA, AHORA EL VE QUE ESO SERIA AUN UN MEJOR NEGOCIO YA QUE SE SACARÍAN TODOS LOS VEHÍCULOS Y NO SE DEJARÍAN DENTRO DE LA COMUNA, Y LOS VEHÍCULOS DE OTRAS COMUNAS PAGARÍAN LOS DERECHOS A LA COMUNA DE ALGARROBO.

POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE LAS OTRAS COMUNAS TIENEN EL CORRAL FUERA DE LA CIUDAD. LO QUE ES MEJOR...

SR. ARAVENA: INDICA QUE NO ES QUE ESTE EN CONTRA PERO HAY QUE VER OTRAS POSIBILIDADES, LA JEFE DE TRANSITO TRAE UNA PROPUESTA, EL TIENE OTRA IDEA DEL TEMA DE LA PROPUESTA Y QUIERE QUE SE VAYAN AUNANDO CRITERIOS.

SR. NÚÑEZ: LE HACE VER QUE POR EL MONTO LO ÚNICO QUE CORRESPONDE ES UNA LICITACIÓN, TENDRÍA QUE HABER ALGO EXTRAORDINARIO AHORA, PARA SALIR DEL PROBLEMA QUE SEA JUSTIFICADO POR EL CONCEJO Y SE HICIERA UN CONTRATO ACOTADO, PERO EN DEFINITIVA PARA HACERLO BIEN DEBE HABER LICITACIÓN POR EL MONTO Y AÑOS.

SR. ARAVENA: SUGIERE AL SR. ALCALDE HACER EL CONTRATO DE AQUÍ A FIN DE AÑO Y LUEGO LLAMAR A LICITACIÓN, DE MANERA QUE SE HAGAN LAS BASES EN TODO ESTE TIEMPO, LO ÚNICO QUE SOLICITA ES QUE NO SE AUMENTE LA PLANTA DEL PERSONAL.

SRA ANDREA ÁLVAREZ: ACLARA QUE RESPECTO A LO QUE DICE EL CONCEJAL SR. ARAVENA, EL SERVICIO INCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE PARTE DEL ARRENDADOR EN EL SENTIDO DE HACERSE CARGO DE CONTRATAR UN CUIDADOR, DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN DE ACUERDO A UN INVENTARIO HECHO EN BASE AL INFORME DEL JUZGADO Y EL DEPARTAMENTO DE RENTAS, EN DONDE SE INGRESAN LOS ANTECEDENTES DEL AUTO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE ESTADÍA DEL VEHICULO EN EL CORRAL, ES RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y VA A LAS ARCAS MUNICIPALES.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA CUAL SERIA LA RELACIÓN PROMEDIO, INGRESOS VERSUS COSTOS.

SRA. ANDREA ÁLVAREZ: RESPONDE QUE EL COSTO ANUAL SERÍA APROXIMADAMENTE \$ 4.800.000 POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE RECINTO. Y COMO INGRESO SERÍA APROXIMADAMENTE ANUAL \$ 12.000.000 APROXIMADAMENTE, CONSIDERANDO QUE DE ENERO A AGOSTO SE DEBERÍAN HABER RECAUDADO \$ 6.000.000 DE ACUERDO A LA RELACIÓN ENTREGADA POR CARABINEROS, PROMEDIANDO DOS DÍAS DE ESTADÍA DEL VEHICULO EN EL RECINTO CORRESPONDIENTE AL 45% DE LA UTM. LO QUE CORRESPONDE A LA FECHA A \$ 14.980 MAS O MENOS.

SR. ABOGADO: INDICA QUE HAY QUE DEJAR CLARO QUE LOS PRIMEROS MESES NO VAN HABER UTILIDADES PORQUE ES PRIMERA VEZ QUE SE VA A IMPLEMENTAR EL APARCADERO ADEMÁS EN OCTUBRE SE VA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA EN DONDE PERFECTAMENTE SE PUEDE SUBIR EL VALOR.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA SI LOS \$ 400.000 QUE EL MUNICIPIO ESTARÍA DESEMBOLSANDO POR EL CONCEPTO DE ARRIENDO DE UN TERRENO DE 6900 MTS. CUADRADOS, QUE INCLUYE?

ANDREA ÁLVAREZ: INCLUYE ADEMÁS DEL ARRIENDO EL CUIDADO, VIGILANCIA DE LOS VEHÍCULOS, LA GRÚA LA PAGA LA PERSONA DUEÑA DEL VEHICULO.

SR. ALCALDE: INDICA QUE NO NECESITA EL ACUERDO DEL CONCEJO, SIN EMBARGO SIN EMBARGO LO HACE COMO UNA FORMA DE INFORMAR Y ACLARAR LA SITUACIÓN.

PRESENTA AL SR. ABOGADO D. VALENTÍN DURAN QUIEN INFORMARA JURÍDICAMENTE LA SITUACIÓN DE BAJADA SANTA BERTA.

SR. ABOGADO: PRESENTA AL ABOGADO D. VALENTÍN DURAN QUIEN ESTA COMO PROFESIONAL DE APOYO PARA VER LA SITUACIÓN DE LOS JUICIOS MUNICIPALES.

SR. DURAN: COMIENZA HACIENDO UNA EXPOSICIÓN RESPECTO DEL ÚLTIMO JUICIO Y QUE TRATA DE UN JUICIO DE NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO.

EXPLICA QUE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO ACTÚAN VALIDAMENTE PREVIA INVESTIDURA REGULAR DE SUS MIEMBROS DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN ART. 6 Y 7 Y EN FORMA LEGAL, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DEBEN ACTUAR EN TODO AQUELLO QUE LOS AUTORIZA LA LEY, NO ES ASÍ COMO OCURRE EN EL CAMPO CIVIL EN DONDE LA PERSONAS ACTÚAN EN TODO AQUELLO QUE LES PERMITE LA LEY.

EXISTE UN JUICIO EN EL JUZGADO DE CASABLANCA DEDUCIDO POR EL SR. REPRESENTANTE DE LA INMOBILIARIA INVERSIONES J T DIEGO INMOBILIARIA Ltda., EN EL CUAL SOLICITA AL JUZGADO DE CASABLANCA QUE SE DECLARE QUE LA FAJA DE TERRENO DE LA BAJADA SANTA BERTA SEA DECLARADA NULO DE DERECHO PUBLICO, ES DECIR QUE SE DIGA QUE ESE ACTO NUNCA HA EXISTIDO, CONCURRE EL COMO ABOGADO AL TRIBUNAL, HACE UNA EXPOSICIÓN LATAMENTE RESPECTO DE LAS ALEGACIONES EL DEMANDANTE LAS HACE DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICA HACE SUS PRECISIONES, DEL PUNTO DE VISTA LEGAL PRECISA QUE LA MUNICIPALIDAD Y ESTE ORGANISMO NO TIENE FACULTADES PARA EXPROPIAR.

SE DICTA SENTENCIA EN EL CUAL EL JUEZ DE CASABLANCA DECLARA NULO LA UTILIDAD DE DERECHO PUBLICO DE LA BAJADA DE SANTA BERTA, QUE ES UNA BAJADA QUE ESTA PROYECTADA EN EL PLANO REGULADOR, NATURAL, PRÁCTICAMENTE ES UN DERECHO DE SERVIDUMBRE APARENTE Y LEGAL EN EL CUAL COMO SE SABE MUCHAS PERSONAS LA HAN UTILIZADO COMO UN ACCESO NATURAL HACIA LA PLAYA, ADEMÁS ES UNA BAJADA QUE PROLONGA UNA CALLE QUE LLEVA EL MISMO NOMBRE, Y COMO SE SABE ADEMÁS TODA PERSONA QUE QUIERA ACERCARSE A UNA PLAYA (BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO) TIENEN DERECHO, HA HACERLO DE ACUERDO AL CODICIO CIVIL.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

EN EL FONDO, SEÑALA SE ESTA DISCUTIENDO SOBRE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA Y QUE LA MUNICIPALIDAD NO TENDRÍA FACULTADES PARA EXPROPIAR, HAY QUE TENER PRESENTE DOS ELEMENTOS, LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES ESTABLECE QUE "EN AQUELLAS OCASIONES LAS MUNICIPALIDADES PUEDEN EXPROPIAR BIENES DE USO PUBLICO CUANDO ESTÁN PROYECTADAS DETERMINADAS SECCIONES, Y QUE ES EL CASO.

EL PLANO REGULADOR DEL AÑO 98 CONTEMPLABA ESTA FIGURA DE LA UTILIDAD PUBLICA, EXISTE UN INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL CUAL SE LE HACE LLEGAR A LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y SEÑALA QUE SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO LOS EFECTOS DE DICTAR EL DECRETO ALCALDICIO PARA LOS EFECTOS DE LA EXPROPIACIÓN, ESE INFORME SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE NO OBSTANTE EL JUEZ DE CASABLANCA ES DE OPINIÓN ACOGER LA DEMANDA DE LA EMPRESA EN EL CUAL EXISTE UN PROYECTO INMOBILIARIO, ENTONCES SE HACE LUGAR A LA DEMANDA PRESENTADA A FOJAS 64 POR D. JORGE LEONEL VIDAL QUEZADA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA INVERSIONES JTDIEGO Ltda. EN CONTRA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE GUILLERMO URQUIZA TAPIA A LA SAZÓN, TODOS YA INDIVIDUALIZADOS, POR LO TANTO NULA LA NULIDAD DE DERECHO DE UTILIDAD PUBLICO LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA QUE HA HECHO EL ÓRGANO MUNICIPAL DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDANTE CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 DE MIRASOL, ALGARROBO NORTE.

INDICA QUE PRESENTO UN RECURSO DE APELACIÓN EL DIA 17.08, DENTRO DE PLAZO Y EL TRIBUNAL DE CASABLANCA HA CONCEDIDO EL RECURSO PARA QUE LO CONOZCA LA CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO, LO QUE SIGNIFICA QUE ESTE EXPEDIENTE SUBE EN AMBOS EFECTOS ES DECIR, EL JUEZ DE CASABLANCA QUEDA INHIBIDO POR AHORA DE SEGUIR CONOCIENDO ESTE TEMA HASTA QUE LA CORTE DE APELACIONES RESUELVA, NO OBSTANTE SE SABE QUE EXISTE UNA INSTITUCIÓN QUE ES LA CORTE SUPRESA DONDE TAMBIÉN SE PUEDE RECURRIR EN EL EVENTO DE QUE SE ESTIME QUE LA CORTE PUEDE EQUIVOCARSE.

ENCUENTRA QUE ES IMPORTANTE RESCATAR CUANDO UNA PERSONA DEMANDA EN UN JUICIO, LE RAYA LA CANCHA AL JUEZ, LO DICE, PORQUE DENTRO DE SU SENTENCIA ÉSTE EN UN CONSIDERANDO Y EL MUNICIPIO SIN HACERSE CARGO DE TODAS LAS ALEGACIONES QUE HACE EL DEMANDANTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO QUE EL TIENE UN PROYECTO INMOBILIARIO Y TAMBIÉN OTRAS CITAS RESPECTO DE DETERMINADAS PERSONAS, RESCATA LO IMPORTANTE Y EL RALLADO DE CANCHA QUE LE HACE LA EMPRESA DEMANDANTE AL JUEZ Y EN CONSIDERANDO 15 SOLICITA "CABE PUNTUALIZAR PREVIO EL ANÁLISIS DE LA PRUEBA RENDIDA EN AUTOS QUE LA PETICIÓN CONCRETA DE LA DEMANDADA DE UTILIDAD DE DERECHO PUBLICO QUE ROLA A FOJAS 64 TIENE COMO ÚNICO OBJETO QUE EL TRIBUNAL EN DEFINITIVA DECLARE QUE ES "NULIDAD DE NULIDAD DE DERECHO PUBLICO" LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA DICTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y QUE AFECTA LA PROPIEDAD DE LA DEMANDANTE DENOMINADA LOTE N° 1, GRAVAMEN QUE ATENTA CONTRA EL DERECHO DE PROPIEDAD POR LO QUE DICHA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA NO SE AJUSTA A NINGUNA NORMA LEGAL, ESO ES LO QUE SOLICITA EN DEFINITIVA LA DEMANDANTE.

QUIERE QUE CENTREN LOS SRES. CONCEJALES, ESE PUNTO YA QUE ES GRAVITANTE PARA QUE LA CORTE EL DIA DE MAÑANA DIGA ESTA SENTENCIA QUEDA SIN EFECTO, PORQUE HAY NORMA EXPRESA QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE EXPROPIEN, SEGÚN LA DEMANDANTE DICE QUE EL MUNICIPIO NO TIENE NORMA PARA EXPROPIAR, LO QUE ES UN ERROR YA QUE SÍ LA HAY, Y ESTAS SON LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE EXPROPIACIONES QUE ES UN DECRETO EL 2186, Y TAMBIÉN ESTA EL ART. 33 DE LA LEY



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

18.695 QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA EXPROPIAR POR UTILIDAD PUBLICA Y OTRO HECHO IMPORTANTE QUE MENCIONA, A LA CORTE ES QUE EL DEMANDANTE CUANDO ADQUIERE LO HACE EL AÑO 1999 Y ESTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA ES DEL AÑO 1998 DE ACUERDO AL PLANO REGULADOR, POR LO TANTO NADIE PODRÁ ALEGAR IGNORANCIA DE LA LEY CUANDO HA SIDO CONOCIDA POR TODOS, SON PUNTOS IMPORTANTES QUE HA PRECISADO PARA QUE LA CORTE PUEDA COMPRENDER ESTA MATERIA.

DE AQUÍ AL JUEVES MENCIONA, EL EXPEDIENTE SE VA A ENCONTRAR MATERIALMENTE EN LA CORTE Y LUEGO HAY UN PROCESO DE DOS O TRES SEMANAS QUE VA A IRA TABLA, LO QUE SIGNIFICA QUE LA CAUSA HAY QUE ALEGARLA.

SR. ARAVENA: INDICA QUE LO QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN ES QUE PRIMERO SE INICIARON LOS DECRETOS DE EXPROPIACIÓN, SE PRESENTARA A LOS TRIBUNALES, DESPUÉS POR UN TECNICISMO O POR UNA MALA GESTIÓN DEL ABOGADOS ANTERIOR, SE HACEN DOS DECRETOS DE EXPROPIACIÓN Y EL JUEZ FALLA EN CONTRA DEL MUNICIPIO PORQUE NO SE CUMPLIERON LAS FORMALIDADES Y LAS FECHAS, DE MANERA QUE ESE ES UN ERROR GARRAFAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE LA HA ASUMIDO.

AHORA SE VA A LA CORTE DE APELACIONES A RECLAMAR A PEDIR LA NULIDAD DE LA SENTENCIA, ESO A LA LARGA DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE QUE NUNCA SE HA GANADO UN JUICIO Y HAY QUE PAGAR COSTAS Y DAÑOS, SE HAN PAGADO APROXIMADAMENTE \$ 150.000.000 ESTE JUICIO VA A CAUSAR UN DAÑO AL MUNICIPIO SI NO SE GANA, ¿VAN A DEMANDAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS? VA A TRAER UN COSTO AL MUNICIPIO?

SR. DURAN: PARA RESPONDER INDICA QUE LE GUSTA CONVERSAR EN FORMA CRONOLÓGICA, EFECTIVAMENTE ESTE JUICIO DE LA BAJADA SANTA BERTA ES UN TEMA CASI VETUSTO, CREE QUE TODOS LO CONOCEN, EFECTIVAMENTE SE HAN DICTADO DECRETOS ALCALDICIOS Y ESTOS LA PARTE QUE SE VE AFECTADA TIENE EL DERECHO DE RECLAMARLO EFECTIVAMENTE LO HICIERON ANTE LOS TRIBUNALES Y SE FUERON DEJANDO SIN EFECTO PERO ESTE ULTIMO JUICIO ES UN JUICIO DE DECLARATORIA SI ESA FAJA DE TERRENO ESTA AUTORIZADA O NO EN EL PLANO REGULADOR QUE ES DISTINTO A LOS DECRETOS ALCALDICIOS QUE FUERON DICTADOS, PORQUE EFECTIVAMENTE SE DICTARON Y SE DEJARON SIN EFECTO POR OTROS DECRETOS ALCALDICIOS Y NACE EL N° 448.

EN EL TEMA DE LOS JUICIOS NINGÚN ABOGADO SERIO PUEDE PROMETER UN 100% PORQUE ES UN JUICIO EN DONDE LOS JUECES PUEDEN FALLAR DE UNA FORMA DISTINTA, TODOS QUISIERAN GANAR JUICIOS, PERO OBTIAMENTE HAY UN ELEMENTO IMPORTANTE QUE SI LA BASE SE ENCUENTRA SÓLIDA, OBTIAMENTE SE PUEDE SOSTENER EN EL TIEMPO MUCHAS SITUACIONES, OCIOSAS QUE COMPARTE CON EL SR. CONCEJAL.

EL TEMA DE LAS APRECIACIONES DEL JUEZ ES UN TEMA QUE QUEDA A LAS APRECIACIONES Y PRUEBAS.

SR. ARAVENA: PREGUNTA QUE PASA SI SE PIERDE EN LA CORTE.

SR. DURAN: RESPONDE QUE PODRÍAN EXISTIR ACCIONES INDEMNIZATORIAS.

SR. ABOGADO: SEÑALA EN TANTO SE ALEGUE O NO, IGUAL VAN A DEMANDAR POR INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS PORQUE SE LES HA HECHO PERJUICIOS. EL MUNICIPIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ALEGAR Y LLEGAR A LA ULTIMA INSTANCIA, PORQUE SI NO LO HACEN DESPUÉS SE VA A DECIR QUE NO LO HICIERON, SI PIERDEN EN PRIMERA, SE VA A SEGUNDA Y SI SE PIERDE SE VA A LA TERCERA, HASTA QUE LA CORTE LO CONFIRME.

AHORA RESPECTO DE LO QUE PREGUNTA EL CONCEJAL CATALÁN, EN EL SENTIDO DE LLEGAR A UN AVENIMIENTO, TODO ES FACTIBLE, COMO ENCARGADO DEL



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

DEPARTAMENTO O EL ABOGADO ENCARGADO DE LOS JUICIOS TIENE QUE LLEGAR A LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS.

RESPECTO DEL JUICIO DE LA DIRECTORA EL ABOGADO SR. DURAN VA A PRESENTAR OTRO RECURSO PARA LA SUPREMA, DE MANERA QUE ESTA SE PRONUNCIA., SI ESTO OCURRE ES PORQUE NO HAY UN MAL PROCEDIMIENTO, UN MAL ABOGADO ES EL QUE NO VA A LA PRIMERA, NI A LA SEGUNDA NI A LA TERCERA, LLEGA ARRIBA A LA SUPREMA. NO CORRESPONDE INDEMNIZAR Y SI ESO OCURRE NO SIGNIFICA QUE EL ABOGADO SEA MALO. INDICA QUE SON PROCEDIMIENTOS QUE SE HICIERON MAL, SE DEROGARON DECRETOS. HAY UNA OBLIGACIÓN DE ALEGAR INDEPENDIENTE LAS CONSECUENCIAS QUE HAYAN.

SR. ALCALDE: INDICA QUE LOGRO LO QUE QUERÍA QUE LOS SEIS CONCEJALES VEAN EL CRITERIO CON EL CUAL EL DEPTO. JURÍDICO ESTA ACTUANDO EN ESTOS MOMENTOS.

AGRADECE LAS RESPUESTAS, PORQUE ESTÁ EL RIESGO.

HAY QUE ANALIZAR EL TEMA BIEN, ANTES DE DAR EL PASO EN EL SENTIDO DE VER SI ES CONVENIENTE O NO LLEVAR A JUICIO UN TEMA.

SR. ARAVENA: INDICA QUE A LA SRA ALICIA RIQUELME SE LE DEBÍAN \$ 45.000.000 Y SE TERMINO APAGÁNDOLE \$ 62.000.000 POR NO LLEGAR A UN ACUERDO ANTES. VA A PEDIR CUENTA DE AQUELLO.

SR. ABOGADO: RESPECTO A LO DE LA SRA. ALICIA RIQUELME, ESTUVIERON LOS ABOGADOS SENTADOS CON EL ALCALDE Y EL, SE LES HIZO VER LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO, SE LE PIDIÓ SUSPENDIERA EL JUICIO Y EL SIGUIÓ Y LO APREMIO A PUNTO DE ENCONTRARSE LA ORDEN DE ARRESTO EN LA COMISARÍA, QUE NO SE DIGA QUE LAS COSAS NO SE HICIERON, ELLOS NO QUISIERON LO QUE ES MUY DISTINTO.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE POR SU PARTE LA EXPOSICIÓN DEL ABOGADO LE PARECE BIEN, PIENSA QUE TAMBIÉN ES NECESARIO AGOTAR LAS INSTANCIAS, LO QUE SI HAY QUE DARLE LA CONTINUIDAD AL TEMA DEL JUICIO, APELACIONES, SUPREMA SI CORRESPONDE Y HAY QUE HACERSE RESPONSABLE DE LAS INSTANCIAS. TODO SABEN QUE HAY UN RIESGO OBTIVAMENTE SIEMPRE ESTA VIGENTE.

PASANDO AL TEMA DE LAS INDEMNIZACIONES DEL AÑO 2006, VÍLCHEZ – GÓMEZ, INDICA QUE HA ESTADO PRESENTE EN LA MESA Y SE SUGIRIÓ BASTANTE AL ALCALDE ANTERIOR PERO COMO ERA SORDO, NO ESCUCHABA LOS CONCEJOS, HAN PASADO MUCHAS COSAS, DE LAS CUALES HOY EN DIA SE ESTÁN VIENDO LOS RESULTADOS, DE TAL MANERA QUE LO QUE QUIERE DEJAR EN CLARO ES QUE SI, ESTABAN EN ESTA MESA, SE ESTUDIARON Y SUGIRIERON MUCHOS TEMAS Y NO FUERON ESCUCHADOS, Y HOY EN DIA ESTÁN LAS CONSECUENCIAS.

SR. CATALÁN: QUIERE SABER CUAL ES EL TAMAÑO DE LA FRANJA QUE SE VA A EXPROPIAR, AGREGAR TAMBIÉN QUE SI EL JUEZ DECLARO NULO, DEBE TENER BUENAS RAZONES PARA HABERLO HECHO, AL MUNICIPIO NO LE DEJA POSIBILIDADES PARA DEFENDERSE, ES PRÁCTICAMENTE HACER UN NUEVO JUICIO.

SR. DURAN: QUIERE PRECISAR ALGO, CUANDO COMENZÓ EXPONINDO ESTE TEMA SEÑALO DOS NORMAS JURÍDICAS ARTs. 6 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN, QUE CUANDO TENGAN EL TIEMPO, RECOMIENDA HACERLO, TRATA RESPECTO DEL TEMA DE LA LEGALIDAD PORQUE EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUIENES ACTÚAN LEGALMENTE, SE TRATA DE ACERCARSE LO MAS APEGADO A LA LEGALIDAD Y RECOGIENDO UN POCO LOS DICHOS DEL CONCEJAL "ESTE ES DINERO DE TODOS" Y HAY QUE TRATAR DE ACERCARSE, PORQUE DE LO CONTRARIO SE ESTA TAMBIÉN INFRINGIENDO LA NORMA LEGAL. POR ESO QUIERE TAMBIÉN DAR CUENTA DE UN INFORME DE LA CONTRALORÍA QUE DICE, " AL RESPECTO CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ALGARROBO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓNNUMERO TANTO..... DEL AÑO 98 DEL GOBIERNO DE VALPARAÍSO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 20.10 DE ESE AÑO, LA PORCIÓN DE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

TERRENO DENOMINADA "BAJADA SANTA BERTA" APARECE EXPRESAMENTE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO RESPECTIVO COMO LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE DEL MISMO NOMBRE Y EN DIRECCIÓN AL MAR Y COMO ACCESO A LA PLAYA,...FINALMENTE DICE.....LA CONTRALORÍA D. RAMIRO MENDOZA "EN CONSECUENCIA CABE SEÑALAR QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, SE HA AJUSTADO A DERECHO AL EXPROPIAR EL MENCIONADO INMUEBLE POR LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE, SOBRE LA BASE DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CONTEMPLA EL INC.2º DEL ART5. 33 DE LA LEY 18.695, DEBIENDO AFINAR EL PROCEDIMIENTO PARA SU EXPROPIACIÓN", LO QUE QUIERE DECIR QUE SI EL MUNICIPIO SE AJUSTA A LA NORMA ESTA HACIENDO LAS COSAS BIEN Y SI NO LO HACEN TAMBIÉN HAY UN ACTO QUE EL DÍA DE MAÑANA EL ALCALDE, EL CONCEJO Y TODOS LOS DEMÁS SON RESPONSABLES, POR ESO LO TRAE A COLACIÓN.

SR. NUÑEZ. LO QUE QUIERE PEDIR ES QUE CADA VEZ QUE SE DISCUTA EL TEMA SOBRE TODO CUANDO ES JUDICIAL POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INICIARON O POR NEGLIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, SE DE POR SENTADO ESO, DE MANERA DE NO CENTRARLO COMO UN PUNTO DE DISCUSIÓN, PORQUE YA OCURRIÓ EL ERROR, AHORA SE ESTA SOLUCIONANDO.

INDICA QUE LO QUE QUIERE DEJAR EN CLARO ES QUE LA PRIMERA INSTANCIA FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA JTDIEGO QUE CERRO LA BAJADA, ADEMÁS DE FALLAR A FAVOR DE ELLOS, CONDENO CON COSTAS AL MUNICIPIO, ES DECIR QUE SI EL MUNICIPIO NO APELA EL TRIBUNAL VA A TASAR Y REGULAR LAS COSTAS Y VA A DECIR "LA MUNICIPALIDAD DEBE PAGAR TANTO A LA CONTRAPARTE POR EL COSTO DEL PROCESO, SI NO SE VA A LA CORTE DE APELACIONES, VA A TENER QUE PAGAR, SI SE VA A LA CORTE DE APELACIONES ESO NO VA A VARIAR MUCHO, Y SI VA A LA SUPREMA NO VA A VARIAR DEMASIADO Y EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO POR NORMA POR SER UN ÓRGANO DE GOBIERNO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEGAR HASTA LA CORTE SUPREMA, ES DECIR DE AGOTAR TODAS LAS ACCIONES. LO MISMO DEBERÍA APLICARSE AL MUNICIPIO EL NO HACERLO SIGNIFICARÍA UNA NOTABLE ABANDONO DE DEBERES O FALTA DE SERVICIO, DE MANERA QUE LA MUNICIPALIDAD DEBE APELAR Y TODOS LOS ANTECEDENTES QUE HAY EN EL PROCESO APUNTAN A QUE EL MUNICIPIO DEBIÓ HABER GANADO EL PROCESO.

EN CASABLANCA SUCEDEN MUCHAS COSAS, SE HA VISTO SIEMPRE, DE MANERA QUE LO QUE TIENE QUE HACER EL DEPARTAMENTO JURÍDICO ES LLEGAR A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS.

SRA. SANDOVAL: SEÑALA QUE EL ABOGADO LEYÓ ALGO DEL CONTRALOR SR. RAMIRO MENDOZA, DEJA EN CLARO QUE ELLA JUNTO AL SR. LEONI FUERON A SANTIAGO CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTIVA DE MIRASOL, PREGUNTA SI ESO VALE?

SR. DURAN: RESPONDE QUE TODOS ESOS ANTECEDENTES EN SU APELACIÓN LAS HACE VALER.

SR. ARAVENA: INDICA QUE POR LO CONVERSADO, LE SIGUE PREOCUPANDO EL TEMA DE MANERA QUE INSISTE EN QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO UN CONVENIO EXTRAJUDICIAL PARA PODER TRATAR DE PARAR ESTOS JUICIOS PORQUE A LA LARGA, SU EXPERIENCIA SE LO DICE, UNA VEZ MAS NO SE VA A GANAR EL JUICIO.

SR. ALCALDE: RECUERDA QUE CUANDO EL ERA CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, HIZO TODAS LAS INSTANCIAS PARA PODER LOGRAR LO QUE PROPONE EL SR. ARAVENA, SIN EMBARGO PASO QUE EMPEZARON A DECIR "PIZARRO SE ESTA ARREGLANDO CON NO SE QUIEN" "CON ESTE, CON ESTE OTRO", DE MANERA QUE QUIEN PONE AHORA ESTO. SE ALEGRA QUE HAYA GENTE PRESENTE PARA QUE SEPA, PORQUE ¿SI EL DÍA DE MAÑANA, HAY QUE DECIDIR ALGO , ES PORQUE SE PUSO EN LA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

MESA HACERLO, NO PORQUE SE LE OCURRIÓ AL ALCALDE , NI TIENE AMIGOS AQUÍ O ALLÁ”.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE HAY UNA COSA QUE HAY QUE TENER PRESENTE, ESTE MISMO SR. VIAL O LA EMPRESA, CUANDO LE OFRECIÓ AL D.O.M. CERRAR SANTA BERTA, EL DIJO QUE ABRÍA UNA BAJADA DISTINTA A VISTA HERMOSA, LA ABRÍÓ, LA CONSTRUYO, FÁCILMENTE INDICA LE COSTO \$ 12.000.000 O \$ 13.000.000 DESPUÉS QUE TUVO CERRADO SANTA BERTA DESTRUYO VISTA HERMOSA, DE MANERA QUE HAY QUE TENER CUIDADO CON ESO TAMBIÉN, LA BUENA FE DEL CONTRIBUYENTE, QUE DEMOSTRÓ NO TENERLA EN ESE MOMENTO. SEGÚN LOS HECHOS CONTADOS.

SR. ARAVENA: INDICA QUE LE GUSTARÍA QUE SE INVITARA A LA INMOBILIARIA AL CONCEJO AL IGUAL COMO SE HAN INVITADOS A OTRAS PERSONAS.

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE ÉL, LO VA A INVITAR.

SR. ABOGADO: SOLICITA AL SR. DURAN EXPLIQUE A LOS SRES. CONCEJALES, CUALES SON TODAS LAS PETICIONES QUE HIZO LA PROFESORA DE LOS \$ 6.000.000, Y COMO SE ACOGIÓ LA DEMANDA

SR. DURAN: EXPLICA QUE ES UN JUICIO DE LA SRA. RIQUELME, ELLA COMENZÓ PRESTANDO SERVICIOS COMO DIRECTORA TITULAR EN EL COLEGIO LOS CLAVELES, POR CONCURSO PUBLICO ESTUVO 5 AÑOS, POSTERIORMENTE QUEDO UNA VACANTE, SE LLAMO A UN NUEVO CONCURSO Y A LA SEÑORA SE LE OFRECIÓ SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS PERO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA , POR LO TANTO SE HACE UN NUEVO CONCURSO Y FUE DESIGNADA LA PERSONA QUE SE CONOCE EN EL CARGO DE DIRECTORA Y SE LE NOTIFICA EN TAL CIRCUNSTANCIA A LA SRA RIQUELME Y ELLA DEDUCE UNA DEMANDA SOLICITANDO UNA INDEMNIZACIÓN POR CADA AÑO DE SERVICIO, MAS QUE MIENTRAS NO SE PAGUE SU INDEMNIZACIÓN SE LE SIGAN CANCELANDO SUS REMUNERACIONES MENSUALES DE ACUERDO AL PERIODO DE INGRESOS DE ELLA QUE ERAN \$ 1.338.000 QUE ES DE ACUERDO A UNA ESCALA QUE ESTA REGULADO POR EL ESTATUTO DOCENTE, ADEMÁS UN BONO DE ASIGNACIÓN POR INCENTIVO PROFESIONAL DOCENTE Y QUE SE HABÍA DEJADO SIN EFECTO EN SEPTIEMBRE DEL 2009 EN ADELANTE, EL MONTO PROMEDIO DEL INCENTIVO \$ 515.000 APROXIMADAMENTE HASTA LA FECHA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO SE RINDIERON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CONCURRIERON LOS TESTIGOS, CONCURRIERON LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EL TRIBUNAL SOLO ACOGE PARCIALMENTE LA DEMANDA EN EL SENTIDO DE QUE LE RECONOCE LOS CINCO AÑOS DE SERVICIOS EN EL CARGO, SITUACIÓN QUE NO COMPARTE PORQUE ELLA NO ES TITULAR Y LA INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE ACUERDO AL ART. 73 DEL ESTATUTO DOCENTE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN TENIDO EL CARGO DE TITULAR Y ELLA NO ERA TITULAR EN EL CARGO, POR LO TANTO HA ENCONTRADO UNA JURISPRUDENCIA, APELO A LA CORTE, NO OBSTANTE ESTA CONFIRMO LA SENTENCIA EN PRIMER GRADO Y LA OTRA PARTE TAMBIÉN CONCURRIÓ AL ALEGATO EN DONDE LA CONTRARIA NO DEDUJO EL RECURSO DE NULIDAD PUDIENDO HABERLO EJERCIDO Y HAY UN PLAZO AHORA PARA DEDUCIR UN RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA LO QUE SIGNIFICA QUE HOY DÍA LA CORTE SUPREMA SE ACOMPAÑA UN FALLO UNO O MAS UN FALLO QUE ES UN DERECHO ESTRICTO DONDE SE DEBEN EXPONER CASO A CASO CUAL ES LA SITUACIÓN CASUÍSTICA, DONDE SE LE EXPLICA A LA CORTE SUPREMA QUE HAY UNA SITUACIÓN ESPECIAL Y QUE LA JURISPRUDENCIA EN EL TIEMPO INTERMEDIO HA VENIDO FALLANDO DE ESTA FORMA Y EXISTE UN JUICIO Y EXISTE UNA SENTENCIA DE LA MISMA NATURALEZA QUE SE VA A ACOMPAÑAR A LA CORTE DE APELACIONES Y EL EXPEDIENTE SUBE A LA CORTE SUPREMA, ESE PLAZO PARA DEDUCIR EL RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA VENCE EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE. DE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

MANERA QUE HAY 15 DÍAS DESDE QUE EL MOMENTO EN QUE LA CORTE DE APELACIONES CONFIRMO LA SENTENCIA PARCIAL DEL JUEZ DE CASABLANCA.

ES RELEVANTE EN EL TEMA QUE DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL MUNICIPIO, ELLA NO TENDRÍA DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR LOS AÑOS DE SERVICIO DE LOS CINCO AÑOS PORQUE ELLA NO TENIA EL CARGO DE TITULAR Y TODOS SABEN QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE FUNCIONAN EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES O ANÁLOGOS LOS QUE O SE LE RENUEVA O NO EL CONTRATO ESTÁN A CONTRATA ENTRAN Y SE VAN A FIN DE AÑO, PERO SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN, ESO ES LO QUE SE ESTA DISCUTIENDO.

ELLA EFECTIVAMENTE GANO UN CONCURSO, ES A PLAZO ESE CONCURSO. LO SABIA AL IGUAL COMO LO SABE LA SRA. CECILIA ROSS. ESO NO LE OTORGA TITULARIDAD.

SR. ARAVENA: INSISTE EN LA NECESIDAD DE LLAMAR A LA SEÑORA Y LLEGAR UN ACUERDO YA QUE SIEMPRE LOS JUICIOS LABORALES SE PIERDEN.

SR. DURAN: PENSANDO EN VOZ ALTA, PIENSA QUE NO ES BUENO PORQUE SE SIENTA UN PRECEDENTE, EN EL SENTIDO DE QUE EL DÍA DE MAÑANA ES FÁCIL DECIR "DEMANDA NO MAS" PORQUE TE PAGAN, ESTO ES LO MISMO QUE UN EMPLEADOR CON UN TRABAJADOR.

SR. CATALÁN: CREE QUE LA PARTE CONTRACTUAL ES LA QUE ESTA EN UNA SITUACIÓN COMPLICADA, PORQUE AL MOMENTO DE CONTRATAR UNA PERSONA DEBE ESTABLECERSE TODO LO QUE LOS BENEFICIOS Y LO QUE NO LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO, DEBE QUEDAR ESTABLECIDO NO ASÍ IMAGINARIAMENTE PORQUE VE QUE AQUÍ DEMANDAN POR CUALQUIER COSA A LA MUNICIPALIDAD, PORQUE TODO ESTA A MEDIO HACER O MAL HECHO.

SR. ALCALDE: AGRADECE AL SR. DURAN.

SE REFIERE ENSEGUIDA AL INFORME DE SALUD QUE IBA A SER RESPONDIDO POR EL DIRECTOR DE SALUD.

CUENTA SRES. CONCEJALES

CUENTA SR. CATALÁN:

CEDE LA PALABRA A DOS CONTRIBUYENTES QUE SE SIENTEN AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE UNOS LOCALES COMERCIALES, QUE EN EL PLANO REGULADOR ACTUAL LE CAMBIO EL USO DE FUNCIONAMIENTO A ESTOS LOCALES.

SR. CONTRIBUYENTE: SE REFIERE A LA SITUACIÓN DE UNOS LOCALES COMERCIALES QUE NO PUEDEN SER VENDIDOS PORQUE NO SE LES PERMITIRÍA HACER EL USO QUE TENÍAN ES DECIR DE LOCALES COMERCIALES PASARÍAN HACER SIMPLEMENTE UNA OFICINA, UNA SALA, PERO NO TENDRÍAN EL VALOR COMERCIAL QUE TENÍAN ANTES DEL 98, QUERÍAN SOLICITAR AL CONCEJO Y SR. ALCALDE LA POSIBILIDAD QUE SE ESTUDIE EL HACER UNA MODIFICACIÓN AL PLANO REGULADOR EN BENEFICIO DE ESOS CONTRIBUYENTES DE LOS CUATRO LOCALES.

SR. ALCALDE: INDICA QUE EFECTIVAMENTE LA PROBLEMÁTICA QUE PRODUJO LA APROBACIÓN DEL PLANO REGULADOR DEL AÑO 98 NO TOMO EN CUENTA LO QUE MENCIONA EL CONTRIBUYENTE, SIN EMBARGO TIENE QUE HACER VER UNA REALIDAD. Y ES QUE ESTE CONCEJO NO ESTA LLANO A TRATAR DE RESOLVER ESTE PROBLEMA, PORQUE ESTA MUNICIPALIDAD NO ESTA EN CONDICIONES ECONÓMICAS DE HACER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE ESO SIGNIFICA, LA MODIFICACIÓN AL PLANO REGULADOR SIGNIFICA UNA GRAN CANTIDAD DE DINERO, DEL QUE EL MUNICIPIO NO DISPONE, SERIA VIABLE SI LOS VECINOS AFECTADOS SE JUNTARAN E HICIERAN UNA PROPUESTA, QUE OBTIENIENDO VA A TENER QUE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMATIVAS QUE EXIGE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LOGRARLO, PERO LOS COSTOS QUE GENERA ESA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

ACCIÓN NO PUEDEN SER ABSORBIDOS POR EL MUNICIPIO EN ESTE MOMENTO PORQUE NO HAY PRESUPUESTO.

SR. CATALÁN: DA A CONOCER LA CARTA DE UN VECINO ESPECÍFICAMENTE DE D. RENATO FELIPE PLAZA ELIZONDO Y QUE PIDE SE LE CONSIDERE LO SIGUIENTE.

INDICA QUE HACE VEINTE AÑOS QUE PARTICIPA EN LAS RAMADAS JUNTO CON SU FAMILIA, ESTE AÑO IGUALMENTE Y EN VÍSPERAS DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO HAN QUERIDO PARTICIPAR NO SIENDO ACOGIDA SU SOLICITUD, DEJANDO SIN PUESTOS DE TRABAJO A MAS DE 30 PERSONAS, IMPIDIENDO TAMBIÉN APORTAR RECURSOS IMPORTANTES AL MUNICIPIO, EN VISTA DE LA IMPORTANCIA DE LAS FIESTAS DE ESTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA CONCURRENCIA MASIVA DE PERSONAS QUE HABRÁ, Y CONSIDERANDO QUE LAS COMUNAS VECINAS COMO EN AÑOS PASADOS NO CELEBRARON NO CELEBRARAN COMO ALGARROBO, ATENDIENDO LOS RECURSOS QUE NO POSEE ESTA MUNICIPALIDAD Y QUE SON NECESARIOS Y LA POSIBILIDAD CONCRETA DE ESPACIOS DISPONIBLES SEGÚN LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA INSTALAR OTRA FONDA.

VIENE A TRAVÉS DE ESTA INSTANCIA PARA QUE LA MUNICIPALIDAD RECONSIDERE EL VALIOSO APORTE DE LA FONDA Y SE LE PERMITA LA INSTALACIÓN AL IGUAL QUE EN AÑOS ANTERIORES DEJANDO DE MANIFIESTO QUE ESTA DECISIÓN INCLUSIVE NO PERJUDICA A LOS DEMÁS FONDEROS, QUIENES HAN EXPRESADO SU ACUERDO EN ORDEN A NO NEGARSE DE ESTA POSIBILIDAD.

DEJA DE MANIFIESTO QUE EL APORTE QUE REALIZAN NO ES SOLO ECONÓMICO SINO QUE TAMBIÉN DE DISTINTA FORMA ESTÁN CONTRIBUYENDO A LA BUENA ORGANIZACIÓN DE ESTAS. ADEMÁS APORTANDO ESTA AÑO A UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA

ATENTAMENTE SALUDA D. FELIPE PLAZA ELIZONDO.

HAY UNA SERIE DE FIRMAS SEÑALA EL SR. CATALÁN DEL PERSONAL QUE TRABAJA Y LA SOLICITUD DE LA COMUNA.

INDICA EL SR. CATALÁN QUE HAY PRESENTE EN LA SALA UNAS DAMAS QUE HAN SOLICITADO SE LES RECONSIDERE EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS.

QUIERE VER QUE COMO ESA POSIBILIDAD ESTA EN MANOS DEL SR. ALCALDE Y LES DIJO A LOS SRES. QUE LE PASARON ESTA NOTA, QUE NO DEPENDE DE LOS SRES. CONCEJALES, SINO QUE ES UNA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN Y DEL ALCALDE.

SR. YÁÑEZ: PIENSA QUE EL TEMA QUE HA ACOTADO EL SR. CATALÁN, QUE HAY QUE FINIQUITARLO EN BASE A LOS ANTECEDENTES QUE HA EXPUESTO.

SR. CATALÁN: SEÑALA QUE QUIERE DEMOSTRARLE AL SR. ALCALDE SOBRE EL RELLENO DE TIERRA QUE SE HIZO, AL RESPECTO QUIERE ENTREGAR CERCA DE 500 FIRMAS DE LAS POBLACIONES QUE ESTARÍAN DISPUESTAS A APOYAR LA CONECTIVIDAD, ACOTA QUE SE HA HECHO SOLAMENTE CON EL AFÁN DE MEJORAR LAS PARTES VIALES QUE LA COMUNA NECESITA QUE VA A SERVIR DE UNA FORMA ESPACIAL PARA EL DESCONGESTIONAMIENTO, PARA EVITAR QUE HAYAN SITUACIONES GRAVES COMO VIOLACIONES, NO ES UN PUENTE EL QUE SE ESTARÍA CONSTRUYENDO SERIA UNA PASARELA, EN LA CUAL HA HABIDO VIOLACIONES, INCLUSIVE UN TRABAJADOR QUE TUVO HACE UN TIEMPO ATRÁS, FUE VIOLADO, Y ASÍ TANTAS OTRAS COSAS MAS. ASALTOS, ETC. ETC. PIENSA QUE LAS PASARELAS SE PRESTAN PARA QUE HAYAN ABUSOS.

CREE QUE LA ÚNICA FORMA DE EVITAR ESO ES CON UNA CONECTIVIDAD. SU PADRE CUANDO FUE CONCEJAL, PROPUSO LA CONECTIVIDAD DEL LUGAR Y POR ESO ESTA EN EL PLANO REGULADOR, CREE QUE INTERPRETO A MUCHA GENTE DE ESE SECTOR Y DE LA COMUNA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

SE FACILITARÍA EL ACCESO A LAS AMBULANCIAS, BOMBEROS ETC., SALDRÍAN EN FORMA MAS EXPEDITA HACIA LA CARRETERA TANTO A VALPARAÍSO COMO A SAN ANTONIO. AGREGA QUE UNIR ESTO SALDRÍA A COSTO CERO PUES ESTÁN LOS MATERIALES.

HIZO POR LO TANTO ESTA CONSULTA Y SE DIO CUENTA QUE LA GENTE QUIERE UNA CALLE PORQUE LES SIGNIFICA UN MEJOR APOYO, LOS PROTEGE MAS QUE UNA PASARELA, PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MINUSVÁLIDOS, GENTE QUE ANDA CON COCHES DE GUAGUA, ETC.ETC.

INDICA QUE LAS ORDENARA Y LAS ENTREGARA AL SR. ALCALDE.

SR. ALCALDE: PARA TERMINAR LA PARTE QUE LE CORRESPONDE PREGUNTA AL SR. DIRECTOR DEL CONSULTORIO, SI VA A EXPLICAR LA CARTA RESPUESTA DE LA SEREMI O PIENSA QUE SERÍA MEJOR RECEPCIONARLA, ENTREGARLA, PARA QUE SEA ANALIZADA POR LOS SRES. CONCEJALES Y SI EXISTIERAN DUDAS, SE VERÍA EN EL CONCEJO QUE SIGUE AL PRESENTE.

SR. GODOY: SOLICITA A LOS SRES. CONCEJALES QUE POR FAVOR TENGAN LA DISPOSICIÓN Y POSIBILIDAD DE AGENDAR UNA REUNIÓN DE UNA HORA O UN POCO MAS PARA PODER HACER LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTA SEMANA SI ES POSIBLE.

SR. ALCALDE: AÑADE QUE TAMBIÉN SE PODRÍA YA TENER LA RESPUESTA DE CONTRALORÍA RESPECTO DE LAS BASES DE LLAMADO A CONCURSO.

SR. GODOY: EXPLICA QUE SE ENVIÓ EN CONSULTA ESAS BASES A LA CONTRALORÍA EN SU MOMENTO Y MAÑANA SE VA HACER LA CONSULTA YA DIRECTA CONSIDERANDO QUE NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA AUN.

CUENTA SR. FUENTES:

PROSIGUIENDO CON EL TEMA DE D. FELIPE CEDE DOS MINUTOS PARA QUE SE EXPRESE.

SR. PLAZA: INDICA QUE LA INTENCIÓN DE SU CARTA ES VERIFICAR Y CORROBORAR DE SU PROPIA FUENTE LO EXPUESTO POR EL CONCEJAL CATALÁN A QUIEN LE AGRADECE.

MENCIONA QUE PRESENTO UNA SOLICITUD A LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SIENDO PARTICIPE DE UN PROCESO FORMAL Y REGULAR PARA PODER ADJUDICARSE UNA FONDA O RAMADA QUE TIENE UNA TRAYECTORIA Y QUE INCLUSO HAN SIDO GALARDONADA EN VARIOS AÑOS POR SER LA MEJOR.

QUISIERA FRENTE AL CONCEJO ADEMÁS DE AGRADECERLES, SOLICITAR AL SR. ALCALDE QUE RECONSIDERE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL, Y QUE POR SIMPLE ERROR ADMINISTRATIVO NO HA LLEGADO A ANALIZARSE COMO ES DEBIDO, QUIERE ESCUCHAR UNA RESPUESTA COHERENTE RESPECTO DE SU SOLICITUD Y PORQUE NO PARTICIPAR COMO ANTERIORMENTE SU FAMILIA TRADICIONALMENTE LO HA HECHO.

LO DEJA A CRITERIO DEL ALCALDE Y SRES. CONCEJALES.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE SIEMPRE LAS VERDADES A MEDIA NO DICEN LAS REALIDAD DE LAS COSAS, SIEMPRE HAY UNA RAZÓN PARA HACERLAS, ES DE TODOS CONOCIDOS QUE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE O SEA LOS SRES. CONCEJALES NO TIENEN NADA QUE VER.

COMO EL ALCALDE QUE HABLA NO SE CREE DIOS COMO OTROS, SEÑALA, FORMO UNA COMISIÓN E HIZO PARTICIPAR EN ELLA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENÍAN RELACIÓN Y QUE ESTÁN INVOLUCRADAS EN EL TEMA DE LAS RAMADAS, COMO ES EL ELÉCTRICO, RENTAS, INSPECCIONES, MOVILIZACIÓN, RENTAS, FINANZAS, TRANSITO, D.O.M., ETC ETC.

CON EL FIN DE QUE REALIZARAN EL PROCESO, TODAS LAS SOLICITUDES DEL QUE QUISIESE, SE PRESENTARON HASTA EL DÍA 13 DE AGOSTO, CON FECHA POSTERIOR SE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

LLAMO A ESTA COMISIÓN O EQUIPO SIN SABER CUANTAS SOLICITUDES HABÍAN PARA CADA ACTIVIDAD, EN ESE MOMENTO SE SOLICITO HACER EL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES, Y EFECTIVAMENTE LA SOLICITUD DE D. FELIPE PLAZA ELIZONDO NO SE ANALIZO, PORQUE CUANDO HIZO SU SOLICITUD 19 DE JULIO, LA MISMA FECHA EL SR. TITO ELIZONDO (TÍO Y SOCIO) VIÑO CON UNA SOLICITUD A NOMBRE DE LA SRA. CECILIA PARADA (CÓNYUGE) Y ESTE SR. ELIZONDO DEBE TENER AMISTADES DENTRO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CREE, NO ES DESCONOCIDO, EL SR. DIJO QUE LA DEL SR. PLAZA SE CAMBIABA POR ESTA Y ESA ES LA SOLICITUD QUE SE ANALIZO EN EL MOMENTO DEL ANÁLISIS DE TODAS LAS SOLICITUDES DE LAS RAMADAS, PREVIO A ESO, SE VIO EL NUMERO DE RAMADAS QUE SE ADJUDICARÍA, SE DETERMINO QUE FUERAN TRES Y ESA ES LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE ANALIZO

SR. ARAVENA: PREGUNTA AL SR. ALCALDE SI ES MUY COMPLICADO QUE BAJO SUS ATRIBUCIONES SE INSTALE OTRA RAMADA?

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE ES COMPLICADO. A ESTAS ALTURAS.

SR. FUENTES: INDICA QUE EL SR. ALCALDE HA DICHO QUE HAY TRES RAMADAS, TODOS SABEN QUE HAY UNA QUE NO VA A FUNCIONAR COMO RAMADA SINO QUE COMO PEÑA. PREGUNTA SI HAY ALGUNA LEY QUE LOS OBLIGUE A TENER ORQUESTA?

SR. ALCALDE: INDICA QUE HAY UNA NORMATIVA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTIPULAN CADA UNA DE ELLAS.

SR. YÁÑEZ: ACOTA QUE CONOCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY COMO ALCALDE Y TENIENDO PRESENTE UN CONTRIBUYENTE EMPRESARIO Y QUE ESTA OTORGANDO TRABAJO A LAS PERSONAS DE LA COMUNA, CONSIDERANDO EL GRAN ESPACIO QUE EXISTE DENTRO DE ESTE SECTOR, SE LE OTORGUE ESTE BENEFICIO A ESTAS PERSONAS, POR SU TRAYECTORIA Y EL SERVICIO QUE PRESTAN A LA COMUNIDAD Y COMO DENTRO DE ESOS CUATRO DÍAS COMO INCENTIVAN A LA COMUNA YA QUE SE BENEFICIAN VARIAS FAMILIAS. CONSIDERANDO OBTIAMENTE LO QUE DICE LA LEY Y OTROS MAS SOLICITA EXPRESAMENTE EL PODER OTORGAR A ESTAS FAMILIAS A ESTAS PERSONAS LA POSIBILIDAD DE TRABAJO EN ESTOS CUATRO DÍAS.

CREE QUE LA COMPETENCIA ES BUENA EN TODO ASPECTO.

SR. ALCALDE: PIENSA QUE LO QUE EXPONE EL SR. YÁÑEZ NO ES TEMA DE DISCUSIÓN, LO QUE PASA ES QUE SE HIZO UNA NORMATIVA CON REGLAS, HUBO PERSONAS QUE SE SOMETIERON A ESTAS REGLAS, QUE JUGO CON UN SISTEMA DE REGLAS, SE VA A HACER CUALQUIER COSA O VA HABER UN ORDEN O HABRÍA QUE HACERSE LOS SIMPÁTICOS.

QUIERE RESPETAR LA NORMATIVA QUE SE PLANTEO, EN BENEFICIO DEL GRUPO HUMANO QUE SE CONJUGO PARA REALIZAR EL PROCESO?

SR. YÁÑEZ: RESPETA Y ALABA ESE CRITERIO QUE ESTA PLANTEANDO EL SR. ALCALDE., PERO NO LO APLICA EN TODAS LAS COSAS, LE PONE COMO EJEMPLO SALUD, LA SEMANA PASADA EL CONCEJO LE HIZO VER AL SR. ALCALDE UNA AUDITORIA QUE SE TOMO POR ACUERDO DE CONCEJO, QUE NO HABÍA QUERIDO TOMAR EL ALCALDE Y SE TOMO CUANDO ESTABA EN VACACIONES Y EL RESULTADO QUE TUVO, SEÑALA QUE SE HAN SALTADO NORMAS QUE NO HA QUERIDO TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL ALCALDE.

SRA. SANDOVAL: SEÑALA QUE SI HUBO UN FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ DOS SOLICITUDES Y VIENE UN SEÑOR QUE DICE ESTA ES LA QUE VALE, EL FUNCIONARIO DEBERÍA HABER LLAMADO A LA OTRA PERSONA, PERO NO LA LLAMARON.

SR. ALCALDE: INDICA QUE ALGO HUBO DE LO QUE INDICA LA SRA. CONCEJALA, PERO LLAMO LA ATENCIÓN AL RESPECTO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

DEBERÍA ESTAR PRESENTE EL SR. ELIZONDO Y DECIR "EFECTIVAMENTE ESTO HICE YO" CAPAZ QUE SE LE CONSIDERE, PERO DEBERÍA TENER ESA ACTITUD DE HOMBRIA Y QUE GENERO EL PROBLEMA.

SR. FUENTES: PREGUNTA CUANDO SE INAUGURAN LAS RAMADAS.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE EL DÍA 17 A LAS 12.00 HRS.

PREGUNTA AL SR. ELIZONDO QUE PASO CON LA SOLICITUD DEL SR. PLAZA.

SR. ELIZONDO RESPONDE QUE CUANDO TRAJO SU SOLICITUD LE PREGUNTO QUE SI ERA LA MISMA QUE LA DEL SR. PLAZA, EL LE DIJO QUE SI, LA FUNCIONARIO LE DIJO QUE POR SER FAMILIARES LAS UNIRÍA, LUEGO LAS CORCHETEO. ENSEGUIDA ARRIBA EN PATENTES UNA FUNCIONARIA HIZO TIRAS LA DEL SR. ELIZONDO Y DEJO LA DE EL.

SR. NÚÑEZ: CONSIDERA QUE HAY QUE SANCIONAR A LA FUNCIONARIA QUE ROMPIÓ LA SOLICITUD.

SRA. POSTULANTE A ESTACIONAMIENTOS: SEÑALA QUE SU ESPOSO POSTULO A ESTACIONAMIENTO, VIO QUE HAY UNA SRA. QUE POSTULO CON SU HIJO Y LOS DOS SE ADJUDICARON, SE SUPONE QUE ERA UN BENEFICIO POR FAMILIA, ADEMÁS HAY OTROS QUE TIENEN PALOS BLANCOS

SR. ALCALDE: LE EXPLICA QUE EL MUNICIPIO SIEMPRE ACTÚA DE BUENA FE, NO SON INVESTIGADORES DE SITUACIONES, SE TOMAN LAS SOLICITUD Y TENIENDO COMO BASE UNA MECÁNICA SE SELECCIONAN.

CUENTA SR. NÚÑEZ:

RESPECTO A LAS FIESTAS PATRIAS, SU PREOCUPACIÓN TIENE QUE VER CON LA VIGILANCIA DE LOS INSPECTORES EN LA CALLE HA PROPUESTO Y PIENSA QUE SE AMERITA TENER TRES O CUATRO INSPECTORES MAS.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE SE VA A TRATAR DE HACER ALGO AL RESPECTO.

SR. NÚÑEZ: LO OTRO QUE LE PREOCUPA ES QUE CADA VEZ QUE ESVAL HACE UNA INTERVENCIÓN EN LAS CALLES O VEREDAS, LOS TRABAJOS NUNCA QUEDAN BUENAS, PREGUNTO EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y NO HAY UN SISTEMA DE REACCIÓN A ESE PROBLEMA. QUIZÁS CON EL DEPTO. JURÍDICO Y TRANSITO SERIA BUENO CREAR UN INSTRUCTIVO QUE SEÑALE QUE CADA VEZ QUE ESVAL INTERVIENE, REVISAR Y RECEPCIONAR LA OBRA.

CUENTA SR. YÁÑEZ:

SOLICITA AL SR. ALCALDE RECONSIDERAR EL TEMA DEL SR. PLAZA.

LO TIENE PREOCUPADA EL INFORME DE CONTRALORÍA EL TEMA DE SALUD LO PREOCUPA, HAY OTROS PROCESOS QUE ESTÁN INCONCLUSOS EN SALUD, ESTA PREOCUPADO INFORME 112, QUE HA PASADO CON LA DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL SR. DOMINGO GODOY, SON DINEROS QUE LA CONTRALORÍA RESOLVIÓ QUE ELLOS TIENEN QUE DEVOLVER Y A LA FECHA NO LO HAN HECHO, QUIERE VER LOS DECRETOS 330, 331 Y 335 YA QUE LOS SOLICITO Y NO LE HAN LLEGADO.

INDICA ADEMÁS QUE EL SR. GODOY EN PROMEDIO SON \$ 6.000.000 QUE TIENE QUE DEVOLVER A LAS ARCAS MUNICIPALES QUE NO ESTÁN BIEN AVENIDOS Y EL LO SABE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE ESO SE CONTESTO A LA CONTRALORÍA PARA QUE DIERA UNA RESPUESTA.

SR. YÁÑEZ: SEÑALA QUE YA RESOLVIÓ LA CONTRALORÍA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

SR. ABOGADO: EXPLICA QUE SE SOLICITO UNA RECONSIDERACIÓN A LA CONTRALORÍA. PORQUE ES EL ÚNICO FACULTADO PARA PODER DEJAR SIN EFECTO UNA RESOLUCIÓN.

SR. YÁÑEZ: LE HACE VER QUE ¿Cómo VA A RECONSIDERAR SI SE SABE QUE ESTÁN ESOS DINEROS MAL AVENIDOS Y TIENEN QUE DEVOLVERLOS, CREE QUE LA CABEZA ESTA MAL Y SE ESTA INVOLUCRANDO A TODO EL PERSONAL A QUE QUEDEN MAL CALIFICADOS POR TENER UNA MALA CABEZA.

SR. ALCALDE: LO IDEAL ES QUE SE APRUEBEN LAS BASES LUEGO.

SR. ABOGADO: RESPECTO A LA AUDITORIA QUE HIZO CONTROL A SALUD, EL ALCALDE ESTA OFICIANDO AL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA QUE DENTRO DE CINCO DÍAS REGULARIZAS LAS IRREGULARIDADES A LA BREVEDAD POSIBLE.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE ESTA CANSADO DE DECIRLO Y LO VA A SEGUIR DICHIENDO CONCEJO A CONCEJO HASTA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE LA LEY DICE DE MANERA DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN.

SEÑALA Y LO DICE RESPONSABLEMENTE LA MEJOR MEDIDA ES QUE EL SR GODOY SEA SUSPENDIDO DE SUS LABORES, EN EL CONSULTORIO HAY GENTE COMO LA SRA. CLAUDIA MORALES, ESTO DE ACUERDO AL TRABAJO QUE HIZO. LOS ANTECEDENTES QUE ENTREGO AL CONCEJO Y COMO FUNCIONO EN ESE PROCESO.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE LOS COLEGAS NO LA APOYABAN POR ESO NO CONTINUO.

SR. YÁÑEZ: SE REFIERE SOLAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EN BASE A LOS INFORMES DE CONTROL, CONTRALORÍA Y EN BASE A LAS DENUNCIAS DE PERSONAS. PERO ESPECÍFICAMENTE SE REFIERE A LAS CABEZAS PORQUE AHÍ ESTA LA DEBILIDAD.

RESPECTO A LOS SRES. VÍLCHEZ Y GÓMEZ, LA SRA. GERALDINE DE EDUCACIÓN SE REFIERE A LOS PAGOS LÍQUIDOS QUE HAY QUE HACERLE A ESTOS SEÑORES, PERO APROXIMADAMENTE HAY QUE INCORPORAR EL 25% MAS AL PAGO A ESTOS SRES. POR CONCEPTOS DE AFP, FONASA E ISAPRES, REMUNERACIÓN BRUTA ETC. ETC. DE MANERA QUE QUIERE TENER LA CLARIDAD DE CUANTO ES LA CIFRA TOTAL, TIENE UN APROXIMADO DE \$ 125.000.000 CONSIDERANDO LAS MULTAS E INTERESES, QUIERE TENER LA CLARIDAD PARA COMPARAR EN BASE AL INFORME DE CONTROL PARA VER CUAL ES LA LIQUIDEZ CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO CONSIDERANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE HIZO CON LOS PMGE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE HAY DOS COSAS UNO ES EL PAGO DEL 2010 Y QUE SE ESTARÍA PAGANDO CON EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN (\$15.000.000) Y LO OTRO ES LA DEUDA QUE SE SUPONE DE DESPIDO HASTA EL 2010, SE HABÍA CALCULADO EL SUELDO DEL SR. VÍLCHEZ

SR. ABOGADO: EXPLICA QUE EL PRIMER AÑO EL SR. VÍLCHEZ ESTABA A CONTRATA EL AÑO QUE FUE SUSPENDIDO SE LE AUMENTARON LAS HORAS HASTA DICIEMBRE ESTABA DE DAEM, DESPUÉS BAJA A 14 HORAS DESDE EL 2007 A LA FECHA SIGUE COMO TITULAR DE SUS HORAS LAS QUE BAJA DE 29 A 14, ENTONCES EL SUELDO BAJA A DOSCIENTOS Y TANTOS MIL, LO QUE PASA ES QUE SE CALCULO LOS \$ 80.000.000 CON EL MILLÓN MENSUAL, PERO DESPUÉS ESTUDIANDO LOS ANTECEDENTES SE PUDO COMPROBAR QUE ESTABA A CONTRATA.

SR. ARAVENA: RESPECTO A LO COMENTADO LE GUSTARÍA SOLICITARLE A JURÍDICO SI ES POSIBLE EMITIR Y TRAER AL CONCEJO UN INFORME RESPECTO AL TEMA DEL SR. GÓMEZ, DE FINIQUITARLE EL CONTRATO A ESTE SEÑOR.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE NO SE PUEDE, PORQUE NO SE LE HAN PAGADO LAS COTIZACIONES Y DE ACUERDO A LA LEY BUSTOS VA A DEMANDAR.

SR. YÁÑEZ: QUIERE QUE SE ACLARE UN TEMA CON LA DEUDA FLOTANTE QUE TIENE EL MUNICIPIO CON LA CUAL TERMINA EL 2009 QUE SON \$ 410.000.000



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

24/2010

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE LA DUDA QUE TIENEN ES QUE ELLOS POR ALGÚN ERROR METIERON LA DEUDA DE LA LUZ QUE ERA DEL 2011 POR CONVENIO, LA METIERON COMO COMPROMISO DE DEUDA DE ARRASTRE DEL 2010.

SR. YÁÑEZ: APARENTEMENTE PORQUE HAY UNA DIFERENCIA DE \$ 76.000.000 ENTRE EL CIERRE QUE HACEN ELLOS EL 2009 Y EL 2010 APARECEN CON MAS DINERO. LE GUSTARÍA QUE LE EXPLICARAN ESA DIFERENCIA DE \$ 76.000.000 MAS MENOS.

SR. ALCALDE: SE REFIERE INDICA AL CONVENIO DE LUZ.

SR. ABOGADO: ENTREGA EL INFORME JURÍDICO Y EXPLICA QUE EL VIERNES SACO UN DICOM DE LA MUNICIPALIDAD APARECEN EN DOCUMENTOS PROTESTADOS DOS MIL Y TANTOS MILLONES Y FRACCIÓN DEL AÑO 2006 A LA FECHA LOS CUALES MUCHOS ESTÁN PAGADOS Y HAY QUE ACLARAR.

CUENTA SRA. SANDOVAL.

PUEDE SOLICITA RESPECTO A FELIPE QUE LO PIENSE, Y SI SE QUE SE LE AYUDE. ASISTIÓ A UNA CHARLA INFORMATIVA DE PROYECTOS DE FONDOS MIXTOS QUE APARECIÓ EL AÑO PASADO

ASISTIÓ A LA REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LOS TEMAS QUE SE TRATARON, SON LOS RELACIONADOS CON PAZ CIUDADANA Y SOBRE LAS CÁMARAS. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMUNICO QUE LLEGO UNA MAQUINA BACHEADORA Y QUE VA A SERVIR PARA TODAS LAS COMUNAS.

ASISTIÓ A UNA REUNIÓN CON LOS ADULTOS MAYORES SAN PEDRO SE HIZO ACOMPAÑAR CON D. MARCELO SOTO, PÓR SER EL ENCARGADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

VISITO LA OBRA DE LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, LA VIO BUENA. AMPLIA Y SOLIDA, SE ENTREGA EN EL MES DE OCTUBRE.

CUENTA SR. ARAVENA:

SOLICITA VEA LA SITUACIÓN DE D. FELIPE PLAZA. CEDE LA PALABRA AL VICEPRESIDENTE DE MIRASOL

PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO DE MIRASOL: SALUDA E INDICA QUE ELLOS NO VAN EN CONTRA DE LA SALA CUNA QUE CONSTRUYERON EN MIRASOL SINO AL CONTRARIO EN CONTRA DE LAS IRREGULARIDADES DE CÓMO SE HIZO, Y COMO YA FUE ACLARADO TODO A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN HACEN LA CESIÓN PARA QUE PUEDA FUNCIONAR LA SALA CUNA Y HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO FIRMADA POR LOS DIRIGENTES. LO QUE PASA SEÑALA QUE LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR NO FUE HECHA COMO CORRESPONDÍA.

SR. ALCALDE: ACOTA ¿ESTA SÍ?

PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO DE MIRASOL: INDICA QUE SÍ, ESTA SÍ.

SR. COLJA: SEÑALA QUE CON TODO RESPETO AL SR. ALCALDE CON RESPECTO A LO QUE SE DISCUTIÓ ANTERIORMENTE SOBRE LA BAJADA SANTA BERTA, CREE QUE TIENE MUCHAS POSIBILIDADES LA MUNICIPALIDAD DE GANAR ESA INSTANCIA PORQUE APARECE EN EL PLANO REGULADOR Y COMO DE UTILIDAD PUBLICA, LO QUE SOLICITA ES QUE CON LA MISMA VEHEMENCIA DEFIENDAN LA CALLE FEDERICO VILLASECA, ESTA EN EL PLANO REGULADOR Y AUN SIGUE EN FORMA IRREGULAR.

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE SI BIEN ES CIERTO EN EL PLANO REGULADOR EXISTE LA AVDA. FEDERICO VILLASECA HASTA UNA COTA ESTA COMO EXISTENTE Y DE AHÍ HACIA ADELANTE ESTA COMO PROYECTADA, LO ACLARA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

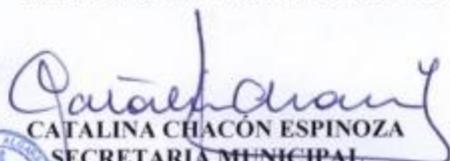
24/2010

RESPECTO AL ESTUDIO JURÍDICO QUE ENTREGARON EL LUNES PASADO, LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD ESTE PREOCUPADA DE LA CAUSA 8447-2-2006 QUE ES COLJA CON ALGARROBO INMOBILIARIA.

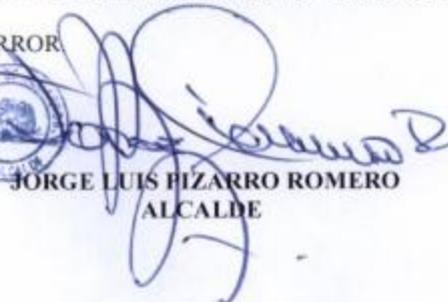
SR. ALCALDE: INDICA QUE DEBE HABER ALGÚN ERROR

LA REUNIÓN FINALIZO A LAS 19.00 HRS.




CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JORGE LUIS BIZARRO ROMERO
ALCALDE